

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190073900**

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora mediante correo de 4 de agosto de 2020, el despacho,

RESUELVE:

1.º Declarar terminada la solicitud de aprehensión de la referencia por pago de las cuotas en mora.

2.º Previo a acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor de la parte demandante, comoquiera que el pago se realizó sobre las cuotas en mora y no sobre la totalidad de la obligación. Dejar las constancias del caso.

3.º Ordenar el levantamiento de la medida cautelar practicada. Cumplir por secretaría. Entregar los oficios a la parte actora.

4.º Sin condena en costas por no encontrarse causadas (numeral 8º del artículo 365 del C.G.P.).

5.º Efectuado lo anterior, archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 88, hoy 26 de octubre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bf11d5885a404a3e7d1f3c7405513172f52689ed6fc1ff3e0f15bdc5a2add0
5**

Documento generado en 23/10/2020 11:42:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**